



CONTRATO DE SERVICIOS

**PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:
PROCEDIMIENTO ABIERTO

TRAMITACIÓN:
ORDINARIA

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:
ADJUDICACION DEL CONTRATO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE EDICION Y
ACTIVIDADES CONEXAS EN RELACION A LAS PUBLICACIONES DEL DEFENSOR DEL
PUEBLO.

ÍNDICE

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.....	4
I. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO.....	6
II. OBJETO Y REGULACIÓN DEL CONTRATO	6
III. PROCEDIMIENTO Y PERÍODO DE LA ADJUDICACIÓN	7
IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPUESTOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	8
VI. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN	9
VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	9
VIII. GARANTÍA PROVISIONAL	14
IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES	14
X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	15
X.1. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1:	16
X.1.1. Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados	16
La valoración de este apartado será de un máximo de 20 puntos.....	16
X.1.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS	16
X.1.3. Mejoras.....	16
X.1.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES.....	16
X.2. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 2:	16
X.2.1. Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados	17
X.2.2. Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación	17
X.2.3. Mejoras.....	17
X.2.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES.....	17
X.3. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 3:	17
X.3.1. Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados	18
X.3.2. Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación	18
X.3.3. Mejoras.....	18
X.3.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES.....	18
X.4. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 4:	18
X.4.1. Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados	19
X.4.2. Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación	19
X.4.3. Mejoras.....	19
X.4.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES.....	19
X.5. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 5:	20
X.5.1. Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados	20

X.5.2. Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación	20
X.5.3. Mejoras.....	20
X.5.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES.....	20
XI. ADJUDICACIÓN.....	21
XII. GARANTÍA DEFINITIVA	21
XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
XIV. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO	22
XV. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	22
XVI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	23
XVII.OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	23
XVIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
XIX. RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD.....	25
XX. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO	26
XXI. REVISIÓN DE PRECIOS	26
XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
XXIII. PRERROGATIVAS Y RECURSOS	27
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.....	29
ANEXO II. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA..	30
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	35
I. OBJETO DEL CONTRATO.....	35
II. CARACTERÍSTICAS GENERALES	35
III. OBRAS A EDITAR Y SERVICIOS A REALIZAR	35
IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	35
V. CONTENIDO DE LAS EDICIONES.....	35
VI. FASES DE PRODUCCIÓN.....	36
VII. RECHAZO JUSTIFICADO DE LOS TRABAJOS	36
VIII. ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS.....	36
IX. REQUISITOS TÉCNICOS DE CADA UNA LAS PUBLICACIONES O SERVICIOS	36
X. LOTES	37

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Procedimiento abierto.
TRAMITACIÓN:	Ordinaria.

A.- Designación del procedimiento a contratar

Adjudicación del contrato o contratos de servicios de edición y actividades conexas en relación a las publicaciones del Defensor del Pueblo

B.- Presupuesto del contrato

LOTES (Importes en €, sin IVA)	AÑOS				TOTAL € (sin IVA)
	2016	2017	2018	2019	
Lote 1: Informe Anual del Defensor del Pueblo	20.000	20.000	20.000	20.000	80.000
Lote 2: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	16.000	16.000	16.000	16.000	64.000
Lote 3: Informes monográficos, estudios y documentos	4.000	4.000	4.000	4.000	16.000
Lote 4: Estudios monográficos	25.000	25.000	25.000	25.000	100.000
Lote 5: Folletos y otro material divulgativo	6.000	6.000	6.000	6.000	24.000
TOTAL	71.000	71.000	71.000	71.000	284.000

- EN CIFRAS: 284.000,00 €, más IVA
- EN LETRAS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS, más IVA

C.- Anualidades

CUATRO:

1ª Anualidad 2016 – 71.000 €, más IVA

2ª Anualidad 2017 – 71.000 €, más IVA

Posible 1ª prórroga 2018 – 71.000 €, más IVA.

Posible 2ª prórroga 2019 – 71.000 €, más IVA

D.- Plazo de ejecución

- 2 años más dos posibles prórrogas

E.- Plazo de garantía

No.

F.- Garantía provisional

No.

G.- Garantía definitiva

5% del precio de adjudicación.

H.- Requisitos específicos del contratista

Los establecidos en la CLAUSULA 6ª del presente Pliego de Cláusulas Administrativas

I.- Lugar de presentación

- ENTIDAD: Defensor del Pueblo
- DOMICILIO: C/ Zurbano, 42
- LOCALIDAD: 28010 MADRID
- LUGAR: Registro General

J.- Plazo de presentación

- FECHA: En los 52 días siguientes al envío del anuncio al DOUE.
- HORA: De 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9 a 14:00 horas los viernes. Del 16 de junio al 15 de septiembre el horario será de 9 a 14 horas.

K.- Apertura de sobres.

- ENTIDAD: Defensor del Pueblo
- DOMICILIO: C/ Zurbano, 42
- LOCALIDAD: 28010 MADRID
- FECHAS Y HORAS: Se publicarán en el perfil del contratante:
<http://www.defensordelpueblo.es/transparencia/informacion-economica-presupuestaria-y-contratual/contratacion/procedimientos-de-contratacion/>

I. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO

Cláusula 1ª

1. El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y las Normas y Acuerdos adoptados por el Defensor del Pueblo en materia de contratación, así como por las normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por esta Institución, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.
2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2ª

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del TRLCSP, las menciones que en dicho texto se efectúan a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Defensor del Pueblo.
2. Asimismo, las referencias que dicho TRLCSP realiza a la Caja General de Depósitos con relación a la prestación de garantías, se entenderán referidas al Servicio de Régimen Económico del Defensor del Pueblo.

II. OBJETO Y REGULACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 3ª

1. El objeto de este procedimiento es la contratación por lotes de los servicios de edición y actividades conexas en relación con las publicaciones del Defensor del Pueblo.
Esta contratación se constituye en los siguientes lotes:
Lote 1: Informe anual del Defensor del Pueblo.
Lote 2: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
Lote 3: Informes monográficos, estudios y documentos.
Lote 4: Estudios monográficos.
Lote 5: Folletos y otro material divulgativo.
2. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 22100000.
3. A tenor de lo indicado en el artículo 19 del TRLCSP, el contrato será de carácter administrativo, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

4. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales que puedan resultar relevantes para la ejecución de la cosa pactada no eximirá al adjudicatario de su obligación de cumplirlos.
5. Tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliegos de prescripciones técnicas así como la oferta técnica y económica, revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

III. PROCEDIMIENTO Y PERÍODO DE LA ADJUDICACIÓN

Cláusula 4ª

1. La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138, 157 y siguientes del TRLCSP.
2. La tramitación del expediente se realizará por el procedimiento ordinario.
3. La adjudicación se realiza para un período máximo de dos anualidades (2016, 2017), más dos posibles prórrogas (2018 y 2019) a criterio del Defensor del Pueblo, siendo obligatoria para la empresa adjudicataria de acuerdo con lo establecido en el art. 23 del TRLCSP.
3. En el supuesto de que no se agotara el período máximo previsto en el párrafo anterior, o por haber expirado naturalmente ese período máximo de duración inicial en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la adjudicataria vendrá obligada a seguir prestando el servicio correspondiente en las mismas condiciones, si el Defensor del Pueblo así lo solicitara, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resulte adjudicataria.
5. De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPUESTOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cláusula 5ª

1. El presupuesto máximo de licitación es de 142.000,00 €, más IVA, para la duración inicial del contrato. A este contrato le corresponde un tipo del 21% de IVA, que asciende a la cantidad de, 29.820,00 €, ascendiendo a un total de 171.820,00 €, IVA incluido.
2. El valor estimado del contrato incluidas las posibles prórrogas, asciende a 284.000,00 €, IVA excluido. Debido a la distinta naturaleza de los servicios a contratar se ha dividido el presente pliego en CINCO lotes, según la tipología de los servicios requeridos, el presupuesto se presenta de igual forma:

LOTES (Importes en €, sin IVA)	AÑOS				TOTAL € (sin IVA)
	2016	2017	2018	2019	
Lote 1: Informe Anual del Defensor del Pueblo	20.000	20.000	20.000	20.000	80.000
Lote 2: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	16.000	16.000	16.000	16.000	64.000
Lote 3: Informes monográficos, estudios y documentos	4.000	4.000	4.000	4.000	16.000
Lote 4: Estudios monográficos	25.000	25.000	25.000	25.000	100.000
Lote 5: Folletos y otro material divulgativo	6.000	6.000	6.000	6.000	24.000
TOTAL	71.000	71.000	71.000	71.000	284.000

2. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, recargos, comisiones y toda clase de impuestos que graven la actividad contratada excepción hecha del IVA.

3. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de pago, en el presupuesto del Defensor del Pueblo, en cada ejercicio presupuestario.

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Cláusula 6ª

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el art. 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en este pliego, para lo cual será requisito indispensable que se encuentren debidamente clasificados según el artículo 65 del TRLCSP

2. Las empresas extranjeras, no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

3. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la certificación en vigor, original o copia compulsada, acreditativa de que la empresa se

encuentra clasificada en el Grupo M, Subgrupo 04, Categoría A, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 66 del TRLCSP respecto a los empresarios no españoles de Estados miembros de la unión Europea que deberá acreditar su solvencia económica-financiera por uno o varios de los medios contemplados en el artículo 75, y la solvencia técnica por los medios contemplados en los artículos 78 a) y h) del TRLCSP.

4. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

VI. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

Cláusula 7ª

1. Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde el portal web del Defensor del Pueblo, en el enlace indicado en el apartado K del cuadro resumen de características del procedimiento que figura al inicio del presente pliego. Asimismo, su retirada podrá realizarse en el Área de Régimen Interior del Defensor del Pueblo, calle Zurbano, 42, de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 14 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 9 a 14 horas.

2. Los licitadores que deseen información adicional sobre cuestiones administrativas objeto de este contrato podrán dirigirse al Área de Régimen Interior del Defensor del Pueblo.

Teléfono: (+34)914327900

Correo-e: Registro.RegimenInterior@defensordelpueblo.es

El horario de atención telefónica será de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, y de 9:00 a 14:00 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 9 a 14 horas.

Cláusula 8ª

La información, el seguimiento y la tramitación del presente procedimiento, así como el seguimiento y control de la ejecución del contrato se realizarán por el Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 9ª

1. Cada licitador podrá presentar una única proposición respecto de cada lote. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad los términos exactos de la oferta formulada.

4. Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación indicado anteriormente, no pudiendo ser, en caso contrario, admitidas a la licitación.

Cláusula 10ª

Se admite expresamente la posibilidad de que los licitadores presenten mejoras más allá de las sugeridas o incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se admitirán propuestas que incluyan distintas opciones.

Cláusula 11ª

Las empresas que de un modo distinto al indicado en esta cláusula, presenten en sobre erróneo documentos o aporten datos, de la oferta técnica o de la proposición económica, que fuesen susceptibles de valoración a efectos de la adjudicación o que permitan deducir el contenido de su oferta económica, serán excluidas de la licitación.

La proposición para tomar parte en el presente procedimiento constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la letra que los identifica, junto con el nombre de la empresa y la indicación siguiente: ADJUDICACION DEL CONTRATO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE EDICION Y ACTIVIDADES CONEXAS EN RELACION A LAS PUBLICACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se detalla y en el orden que aquí se indica:

1. Sobre «A»: "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador":

a) Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación, que incluya dirección postal completa, número de teléfono y fax, correo electrónico y persona de contacto.

b) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar del licitador: Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada. Si se trata de sociedades mercantiles, escritura

de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta. Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el art. 59 del TRLCSP.

c) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán la capacidad de obrar por su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

e) Declaración responsable de no estar incurrido en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

f) Los empresarios extranjeros, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

g) En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

h) Declaración sobre el número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

i) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

j) Acreditación de la clasificación por el Ministerio de Economía y Hacienda en el Grupo M, Subgrupo 4, Categoría A para cada uno de los lotes, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del art. 66 del TRLCSP respecto a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que deberán acreditar su solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios previstos en el art. 75 del TRLCSP y su solvencia técnica o profesional por los medios contemplados en el artículo 78 . a) y h) del TRLCSP.

k) Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal de empresas frente a la Administración, todos los empresarios deberán presentar, individualmente los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento. deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la Unión Temporal de Empresas. Los empresarios que concurran agrupados en Unión Temporal de Empresas quedarán obligados solidariamente. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

l) En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

2. Sobre «B»: "Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor": En él se incluirá, precedida de un índice de contenidos con identificación numérica, la documentación relativa a la propuesta técnica a desarrollar, así como los compromisos que se oferten de mejora sobre los requerimientos de los pliegos, que en ningún caso supondrán coste adicional alguno. Las propuestas así realizadas resultarán de obligado cumplimiento en caso de que el contrato sea adjudicado al licitador. Esta propuesta no podrá contener proposición económica alguna.

3. Sobre «C»: "Documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas": Dentro del sobre el licitador incluirá una única proposición económica firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representen, formulada de conformidad con el modelo que se adjunta en el Anexo MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Si en alguno de los documentos existiera discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y lo indicado en cifras, prevalecerá lo expresado en letra.

El contenido de esta parte de la oferta, relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, se ajustará al modelo que figura en el Anexo correspondiente, siendo el número de páginas y de ejemplares de tirada indicado meramente estimativo, sin que,

en ningún caso, vincule al Defensor del Pueblo. Sí serán vinculantes los precios unitarios que el licitador indique en su oferta.

Desglosado el presupuesto por lotes, los licitadores podrán optar de forma independiente a la totalidad de los lotes o a un número determinado de ellos, en cualquier caso, ofertarán la totalidad de los servicios y trabajos previsto en cada lote.

Las mejoras que, en su caso, se presenten se entenderán incluidas dentro del precio ofertado.

4. Los tres sobres indicados se presentarán en el Registro del Defensor del Pueblo, de lunes a jueves, de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los viernes de 9 a 14 horas, en invierno y de 9 a 14 horas del 15 de junio al 15 de septiembre, durante el verano, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

5. Los sobres podrán entregarse en mano o remitirse por correo postal en la siguiente dirección: Defensor del Pueblo, calle Zurbano, 42. 28010–Madrid, justificando, en caso de correo postal, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición, mediante fax o telegrama, en que se consignará el nombre del procedimiento y el del licitador. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión, recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

El fax o telegrama deberá haberse impuesto, igualmente, dentro del plazo señalado para licitar. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá, como medio de prueba, que en el texto del fax o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo postal.

6. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibido con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

7. No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas a las anteriormente señaladas.

8. La oferta contendrá una declaración expresa de aceptación incondicional y acatamiento del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

VIII. GARANTÍA PROVISIONAL

Cláusula 12ª

No se ha previsto la constitución de garantía provisional para el presente procedimiento.

IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 13ª

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación, Obras, Servicios y Suministros del Defensor del Pueblo (en adelante Junta de Contratación).
2. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Junta de Contratación procederá a la apertura y examen de los sobres «A». Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.
3. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura en acto público de los sobres «B» (criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor) de los licitadores admitidos, cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Con carácter previo a la apertura de estos sobres, el Presidente de la Junta de Contratación comunicará la resolución adoptada sobre la admisión a la licitación como resultado del examen de la documentación administrativa. Antes de proceder a la apertura de sobres se retirará y, en su caso, devolverá al representante de la entidad que no hubiera sido admitida la documentación presentada. La documentación del sobre «B», relativa a la parte de la oferta no evaluable mediante fórmulas se trasladará al Servicio de Documentación para que emita el correspondiente informe.
4. La Junta de Contratación procederá a evaluar y puntuar aquellos criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre «B»), dejando constancia documental de todo ello.
5. Los sobres «C» (criterios de valoración evaluables mediante fórmulas) serán igualmente abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer, con carácter previo a la apertura de los sobres, la puntuación obtenida por cada licitador con la propuesta contenida en el sobre «B».
6. Durante todo el proceso, la Junta de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la mejor

comprensión de algún aspecto de las ofertas, tanto técnicas como económicas. Asimismo podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios.

7. Las fechas y el lugar de la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres «B» y «C» se anunciarán con suficiente antelación en la página web del Defensor del Pueblo, en el enlace que figura en el apartado K) del cuadro resumen de características del presente procedimiento.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 14ª

1. Respecto del precio: con carácter general para todos los lotes la valoración de las propuestas económicas se realizará en función del ahorro presupuestario propuesto por los licitadores sobre el precio máximo de licitación. Criterio objetivo que se busca maximizar hasta un determinado umbral de saciedad a partir del cual la valoración máxima posible para este criterio es de 50 puntos.

Así, la puntuación respecto al precio se medirá de la siguiente manera:

Unidad de medida: Euros

Sentido: Maximizador

La puntuación máxima que puede alcanzar una oferta, en este apartado, referida a cada lote de la oferta, sin IVA, será de 50 puntos. La valoración de cada oferta se realizará atendiendo al siguiente procedimiento:

$$\text{Po3} = 50 \times \left(\frac{\text{Oe-P.L.}}{\text{LIO-P.L.}} \right)$$

Po3 = Puntuación de la oferta por lote
Oe = Oferta económica por lote
LIO= = Límite Inferior de las Ofertas por lote
P.L. = Precio de licitación por lote

Condiciones para la valoración de la oferta:

1.- La oferta debe ser superior al LIO, siendo $\text{LIO} = 0.8 \times \text{MO}$.

MO = media aritmética de las ofertas (incluido el precio de licitación).

En los casos que no se cumpla la condición anterior la puntuación de la oferta, en este apartado, será de cero puntos.

2.- La oferta debe ser inferior al precio de licitación definido para este apartado.

3. El resto de los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cada uno de los lotes se exponen a continuación, así como sus puntuaciones máximas propuestas:

X.1. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1:

Lote 1: Informe Anual del Defensor del Pueblo	Puntuación máxima
1. Oferta económica	50 puntos
2. Propuesta técnica	50 puntos
2.1 Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados	20 puntos
2.2 Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación	10 puntos
2.3 Mejoras	5 puntos
2.4 Disponibilidad para trabajos urgentes	15 puntos

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por estas.

Estas se valorarán de 0 a 50 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertante, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.1.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

LA VALORACIÓN DE ESTE APARTADO SERÁ DE UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS.

X.1.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.1.3. MEJORAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

X.1.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 15 puntos.

X.2. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 2:

Lote 2: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Puntuación máxima
1. Oferta económica	50 puntos

Lote 2: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Puntuación máxima
2. Propuesta técnica	50 puntos
2.1 Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados	20 puntos
2.2 Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación	10 puntos
2.3 Mejoras	5 puntos
2.4 Disponibilidad para trabajos urgentes	15 puntos

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por éstas.

Estas se valorarán de 0 a 50 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.2.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 20 puntos.

X.2.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LAS TAREAS OBJETO DEL CONCURSO Y, CONCRETAMENTE, CON LA CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y MAQUETACIÓN

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.2.3. MEJORAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

X.2.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 15 puntos.

X.3. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 3:

Lote 3: Informes monográficos, estudios y documentos	Puntuación máxima
1. Oferta económica	50 puntos

Lote 3: Informes monográficos, estudios y documentos	Puntuación máxima
2. Propuesta técnica	50 puntos
2.1 Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados	20 puntos
2.2 Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación	10 puntos
2.3 Mejoras	5 puntos
2.4 Disponibilidad para trabajos urgentes	15 puntos

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por éstas.

Estas se valorarán de 0 a 50 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.3.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 20 puntos.

X.3.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LAS TAREAS OBJETO DEL CONCURSO Y, CONCRETAMENTE, CON LA CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y MAQUETACIÓN

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.3.3. MEJORAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

X.3.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 15 puntos.

X.4. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 4:

Lote 4: Estudios monográficos	Puntuación máxima
1. Oferta económica	50 puntos

Lote 4: Estudios monográficos	Puntuación máxima
2. Propuesta técnica	50 puntos
2.1 Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados	20 puntos
2.2 Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación	10 puntos
2.3 Mejoras	5 puntos
2.4 Disponibilidad para trabajos urgentes	15 puntos

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por éstas.

Estas se valorarán de 0 a 50 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.4.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 20 puntos.

X.4.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LAS TAREAS OBJETO DEL CONCURSO Y, CONCRETAMENTE, CON LA CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y MAQUETACIÓN

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.4.3. MEJORAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

X.4.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 15 puntos.

X.5. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 5:

Lote 5: Folletos y otro material divulgativo	Puntuación máxima
1. Oferta económica	50 puntos
2. Propuesta técnica	50 puntos
2.1 Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados	20 puntos
2.2 Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación	10 puntos
2.3 Mejoras	5 puntos
2.4 Disponibilidad para trabajos urgentes	15 puntos

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por estas.

Estas se valorarán de 0 a 50 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.5.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 20 puntos.

X.5.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LAS TAREAS OBJETO DEL CONCURSO Y, CONCRETAMENTE, CON LA CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y MAQUETACIÓN

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.5.3. MEJORAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

X.5.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 15 puntos.

XI. ADJUDICACIÓN

Cláusula 15ª

1. La Junta de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, al órgano de contratación, quien determinará la oferta más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Justificante de haber depositado en el Servicio de Régimen Económico del Defensor del Pueblo la garantía definitiva.

c) Justificante de reembolso al Defensor del Pueblo del importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

6. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar su documentación transcurrido el plazo de cuatro meses desde que se les notifique la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación el Defensor del Pueblo no estará obligado a seguirla conservando.

XII. GARANTÍA DEFINITIVA

Cláusula 16ª

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la cláusula anterior, el licitador deberá constituir, a disposición del Defensor del Pueblo, una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), de acuerdo con lo establecido en el art. 96 del TRLCSP.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Defensor del Pueblo y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Servicio de Régimen Económico del Defensor del Pueblo.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se registrarán por lo previsto en los artículos 99 a 102 del TRLCSP.

XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17ª

1. La formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.
2. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estos señalen.

XIV. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Cláusula 18ª

1. Corresponde al órgano de contratación la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación; en ambos casos antes de la adjudicación.
2. Los licitadores serán compensados por los gastos en que hubiesen incurrido, siempre que estos estuvieran debidamente justificados.

XV. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Cláusula 19ª

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.
2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP. En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Defensor del Pueblo la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquel. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato, si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
3. El órgano de contratación podrá imponer penalizaciones a los contratistas por el incumplimiento de los requisitos, normas o reglas que rigen la subcontratación, dentro de los límites del artículo 227.3 del TRLCSP.
4. Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje del 60% del importe de adjudicación.

5. Respecto al pago a los subcontratistas y suministradores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 228 del TRLCSP.

XVI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 20ª

1. El contratista adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud laboral; asimismo, las relacionadas con las autorizaciones y licencias necesarias para realizar la prestación objeto del contrato, las relativas a la propiedad industrial y comercial de los medios que emplee, así como las referentes a la propiedad de los trabajos realizados, confidencialidad y asistencia al Defensor del Pueblo.
2. El contratista estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos temporales y horarios que se le señalen.
3. La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los servicios que preste, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Defensor del Pueblo o para terceros de las omisiones, métodos inadecuados o condiciones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. El contratista y su personal quedarán sujetos a las instrucciones y controles de seguridad que se dispongan para el acceso de visitantes a las sedes del Defensor del Pueblo, a cuyo efecto les puede ser requerida la documentación acreditativa de su identidad y situación jurídica en España, cuyos datos quedarán incorporados a los ficheros correspondientes bajo titularidad de esta Institución.

XVII. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cláusula 21ª

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones.
2. El Defensor del Pueblo será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución de este contrato.
3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.
4. El contratista asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.
5. En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del contratista atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etcétera. Para ello deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal.

XVIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 22ª

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
2. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado, en las cláusulas del presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como a las instrucciones que para la interpretación de los pliegos se impartieran al contratista.
3. El adjudicatario deberá disponer y mantener los medios personales y materiales suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a la oferta que formulase durante toda la vigencia del mismo.
4. El adjudicatario vendrá obligado a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el correcto desarrollo del contrato, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria por tales conceptos.
5. El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la ejecución de dicho contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Defensor del Pueblo del todo ajeno a dichas relaciones laborales. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos o servicios objeto del mismo como personal del Defensor del Pueblo conforme al artículo 301.4 del TRLCSP.
6. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Defensor del Pueblo o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden del Defensor del Pueblo o de las condiciones impuestas por este.
Los trabajos objeto de este contrato podrán ser rechazados, en caso de no superar los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo solventarse los defectos apreciados o llegar a la resolución del contrato, en su caso.
En la planificación y ejecución de los servicios y trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello deberán realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.
7. Corresponde al Servicio de Documentación la dirección de los servicios contratados. Le corresponderá, por tanto, la dirección, seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato, pudiendo dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

XIX. RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Cláusula 23ª

1. El adjudicatario queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. La obligación de confidencialidad subsistirá, sin límite de tiempo, más allá de la vigencia del contrato.
2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta del TRLCSP puesto en relación con lo prevenido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.
3. En atención a los ficheros de datos de carácter personal establecidos en el Defensor del Pueblo, el adjudicatario asume que se hace responsable por cualquier intento de acceso por parte de su personal a la información contenida en dichos ficheros en cualquiera de sus soportes. Asimismo, se compromete a instruir a su personal de la obligación de confidencialidad sobre cualquier dato personal del que pueda tener noticia, con ocasión de su presencia en las instalaciones de la Institución.
4. El Defensor del Pueblo se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los datos que se pondrán a disposición del adjudicatario, de manera que sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones. Asimismo, el Defensor del Pueblo podrá realizar en cualquier momento controles y auditorías, para comprobar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario respecto de los datos puestos a su disposición.
5. Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá suministrar a terceros, ni tan siquiera a efectos de conservación, ni utilizar para sí ni para otros los datos facilitados por el Defensor del Pueblo para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.
6. El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del Defensor del Pueblo, inmediatamente después de ser detectado, cualquier eventual error que se pueda producir en el sistema de seguridad de la información.
7. El Defensor del Pueblo puede responsabilizar al adjudicatario y repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia o falta de confidencialidad por su actuación o la de cualquier persona que actúe por cuenta suya.
8. El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente dará derecho al Defensor del Pueblo a exigir las correspondientes responsabilidades de tipo civil y penal a que hubiere lugar.
9. El licitador deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el Defensor del Pueblo, a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

10. Los datos de carácter personal del adjudicatario quedarán incorporados a un fichero propiedad del Defensor del Pueblo con la finalidad de gestionar la relación contractual y asegurar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato. De igual modo, todas las personas que actúen por cuenta o en representación del adjudicatario quedarán sujetas a las instrucciones y controles de seguridad que se dispongan para el acceso y la salida a las sedes del Defensor del Pueblo, a cuyo efecto les puede ser requerida la documentación acreditativa de su identidad y, en su caso, situación jurídica en España, de las que se podrán obtener copias, así como registrar los datos personales que estas incorporan, que quedarán registrados en los ficheros correspondientes bajo titularidad de esta Institución. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se realizará ante la Secretaría General del Defensor del Pueblo, en la dirección que figura en el párrafo I del cuadro resumen de características del presente procedimiento.

11. El Defensor del Pueblo se reserva la facultad de excluir a cualquier persona de las afectadas por el adjudicatario al cumplimiento del contrato por razones de seguridad.

XX. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

Cláusula 24^a

1. El pago del importe se realizará a la entrega de los trabajos realizados, previa presentación de la correspondiente factura, tras la conformidad de la misma por parte del Defensor del Pueblo. El Servicio de Documentación determinará si el servicio realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y al proyecto de actuación fijado, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la ejecución.

2. La presentación de las facturas deberá realizarse por los procedimientos técnicos que determine el Defensor del Pueblo.

XXI. REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 25^a

Durante el plazo de ejecución no podrán revisarse los precios resultantes de la adjudicación, conforme a la nueva redacción dada al art. 89 del TRLCSP por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 26ª

1. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Asimismo el Defensor del Pueblo podrá resolver el contrato si, con posterioridad a la adjudicación, se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.
2. También serán causas suficientes de resolución del contrato las que a continuación se indican:
 - a) La apreciación, por parte del Defensor del Pueblo, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en la adecuada ejecución y coordinación de los trabajos.
 - b) No mantener el adjudicatario las características técnicas contratadas ni prestar los servicios comprendidos en este contrato.
 - c) No guardar el adjudicatario el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos, estén relacionados con el objeto del contrato y haya conocido con ocasión del mismo.
3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Defensor del Pueblo los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.
4. La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.
5. La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución será apreciada por el Defensor del Pueblo, de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que procedan.

XXIII. PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Cláusula 27ª

1. El Defensor del Pueblo ostenta la prerrogativa de interpretar lo dispuesto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.
2. Los acuerdos de la institución del Defensor del Pueblo son inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 43 del TRLCSP.
3. Las decisiones que se adopten por el Defensor del Pueblo en lo referente a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato podrán ser objeto de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo prevenido en el artículo 21.1 del TRLCSP, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente si resultara procedente, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP.

4. Serán susceptibles de la cuestión de nulidad o del recurso especial en materia de contratación los actos del procedimiento de contratación, cuando los citados medios de impugnación sean procedentes de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 41 del TRLCSP.

5. La competencia para resolver las controversias que surjan entre las partes con relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 41 del TRLCSP, siendo el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales el órgano especial competente para resolver ambos recursos.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D/D.^a _____, con
DNI núm. _____ En nombre propio/en representación de la empresa
, con CIF núm. _____ y domicilio en _____, calle

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y administradores, así como el mismo no están incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Que la empresa, a la cual representa legalmente, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en concreto aquellas a las que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2015.

Fdo.:

ANEXO II. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña

en representación de la empresa

con NIF _____, (1) actuando en nombre propio/con poder suficiente para formalizar el presente documento conforme se acredita en el correspondiente poder notarial:

SOLICITA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE EDICIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS EN RELACIÓN A LAS PUBLICACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

DECLARA que acepta los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en su integridad.

Y FORMULA la siguiente oferta por lotes:

LOTE N.º 1:

1.1. Informe anual del Defensor del Pueblo, en dos volúmenes, en todos sus apartados en papel + un CD-ROM: para una estimación de unas 700 páginas en papel (distribuidas en los dos volúmenes) + unas 800 páginas en formato CD-ROM x 200 ejemplares de tirada			
Precio por página		Precio total anual	
Neto	IVA incluido	Neto	IVA incluido

1.2. Resumen del Informe anual, de unas 150 páginas x 200 ejemplares de tirada			
Precio por página		Precio total anual	
Neto	IVA incluido	Neto	IVA incluido

1.3. Resumen del Informe anual en inglés, de unas 150 páginas x 200 ejemplares de tirada			
Precio por página		Precio total anual	
Neto	IVA incluido	Neto	IVA incluido

TOTAL LOTE 1:

NOTA: Valor del Lote 1 (Oe)=Sumatorio de las partidas por lote, calculadas con las unidades estimadas anteriormente, sin IVA

LOTE N.º 2

2.1 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, anual, de unas 160 páginas + cd-rom con unas 550 páginas de anexos x 200 ejemplares de tirada			
Precio por página		Precio total anual	
Neto	IVA incluido	Neto	IVA incluido

2.2 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en inglés, anual, de unas 160 páginas + cd-rom con unas 550 páginas de anexos x 200 ejemplares de tirada			
Precio por página		Precio total anual	
Neto	IVA incluido	Neto	IVA incluido

TOTAL LOTE 2:

NOTA: Valor del Lote 2 (Oe)=Sumatorio de las partidas por lote, calculadas con las unidades estimadas anteriormente, sin IVA

LOTE N.º 3

3. Informes monográficos, estudios y documentos, para una estimación anual de 250 páginas x 200 ejemplares de tirada, 1/2 títulos posibles al año			
Precio por página		Precio total anual	
Neto	IVA incluido	Neto	IVA incluido

TOTAL LOTE 3

NOTA: Valor del Lote (Oe)= Partida del Lote calculada con las unidades estimadas anteriormente, sin IVA

LOTE N.º 4

4. Estudios monográficos, para una estimación anual de unas 100 páginas x 200 ejemplares de tirada, unos 6/8 títulos al año			
Precio por página		Precio total anual	
Neto	IVA incluido	Neto	IVA incluido

TOTAL LOTE 4

NOTA: Valor del Lote (Oe)= Partida del Lote calculada con las unidades estimadas anteriormente, sin IVA

LOTE N.º 5

5. Folletos y otro material divulgativo a definir			
Precio por página		Precio total anual	
Neto	IVA incluido	Neto	IVA incluido

TOTAL LOTE 5

NOTA: Valor del Lote (Oe)= Partida del Lote calculada con las unidades estimadas anteriormente, sin IVA

Que se compromete a prestar el servicio indicado en los lotes números....., de acuerdo con esta proposición económica, por los siguientes precios más IVA:

LOTE N^a 1:

LOTE N^a 2:

LOTE N^a 3:

LOTE N^a 4:

LOTE N^a 5:

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firma y sello de la empresa



CONTRATO DE SERVICIOS

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:
PROCEDIMIENTO ABIERTO

TRAMITACIÓN:
ORDINARIA

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:
ADJUDICACION DEL CONTRATO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE EDICION Y
ACTIVIDADES CONEXAS EN RELACION A LAS PUBLICACIONES DEL DEFENSOR DEL
PUEBLO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN OFFSET Y ACTIVIDADES CONEXAS EN RELACIÓN A LAS PUBLICACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Resumen de los lotes y del correspondiente presupuesto máximo de licitación

Lote	Concepto	Presupuesto base
I.	Informe anual y debates en las Cortes Generales	20.000 €
II.	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe anual	16.000 €
III.	Informes monográficos, estudios y documentos	4.000 €
IV.	Estudios monográficos	25.000 €
V.	Folleto y otro material divulgativo	6.000 €
	TOTAL	71.000 €

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I. OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula 1

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato o contratos de servicios de edición e impresión Offset y actividades conexas en relación a las publicaciones del Defensor del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Cláusula 2

Se recogen las características generales de las obras y servicios incluidos en los distintos lotes, con carácter aproximativo, conforme a los antecedentes editoriales, cuando existen, y siendo la determinación última competencia del Defensor del Pueblo.

III. OBRAS A EDITAR Y SERVICIOS A REALIZAR

Cláusula 3.

El Defensor del Pueblo se reserva tanto la posibilidad de poder realizar ediciones de otras publicaciones no comprendidas en los lotes siguientes, que se regularían de acuerdo con el presente pliego, como la posibilidad de reducir el número de publicaciones y servicios incluidos en los diferentes lotes.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Cláusula 4.

El Defensor del Pueblo puede introducir modificaciones en las características técnicas de los diferentes productos, sobre calidades similares y elementos semejantes, así como en el número de ejemplares de cada clase de publicaciones.

En todo caso, el Defensor del Pueblo indicará, en términos similares a los recogidos en este pliego, los requerimientos específicos que se precisen, conforme se encargue la realización específica de cada obra o servicio al contratista.

El diseño de cubiertas y contracubiertas se facilitará por el Defensor del Pueblo.

V. CONTENIDO DE LAS EDICIONES

Cláusula 5

El contenido de cada edición tiene carácter estimativo y programático. Se llevará a cabo a petición expresa del Defensor del Pueblo, atendiendo a sus necesidades.

VI. FASES DE PRODUCCIÓN

Cláusula 6

La empresa adjudicataria se comprometerá a la realización, como mínimo, de tres pruebas más ferros.

VII. RECHAZO JUSTIFICADO DE LOS TRABAJOS

Cláusula 7

El Defensor del Pueblo podrá rechazar, justificadamente, los trabajos objeto de este contrato, si estos no reúnen los requisitos técnicos y el nivel de calidad que se requiere. En tal caso, el contratista deberá repetir el producto o quedará facultado el Defensor del Pueblo para resolver el contrato.

VIII. ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS

Cláusula 8

Se establecerán unos plazos de entrega previamente y por mutuo acuerdo de las distintas fases de producción de la obra que deberán ser respetados. Cualquier demora superior, llevará aparejada una penalización ó rescisión, de acuerdo con el Art. 212 del TRLCSP y la cláusula 26.2.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IX. REQUISITOS TÉCNICOS DE CADA UNA LAS PUBLICACIONES O SERVICIOS

Cláusula 9.

Teniendo en cuenta lo señalado en las cláusulas anteriores, las características de las obras y servicios conexos, son las siguientes:

X. LOTES

Lote I. INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 Y SIGUIENTES HASTA EL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 20.000 EUROS + IVA

1.1. Informe anual y debates en las Cortes Generales

Características técnicas:

- Título: *Informe anual y debates en las Cortes Generales: volumen I, Informe; volumen II, Debates y comparecencias.*
- Periodicidad: 1 título al año.
- Tirada: 200 ejemplares por volumen.
- Formato: 19 x 26 cm.
- Extensión: 700 páginas, aproximadamente, en dos volúmenes, más 800 en CD-Rom.
- Cada ejemplar llevará un CD-Rom, con el pdf de los Anexos de la publicación, estuchado en funda de plástico y pegado en el interior de la cubierta del volumen I.

Papel:

- Cubierta: cartulina estucada de 325 g/m²; impresión: 4/0 tintas, acabado en plastificado mate a una cara.
- Interior: papel offset blanco 71 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- A determinar teniendo como referencia el informe anual 2014.
- Atendiendo a las características propias de la publicación, la obra podrá llevar tablas, gráficos, mapas y otros elementos ilustrativos.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: Arial.
- Cuerpo de letra: 10 p.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retractilado de cinco ejemplares.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución, en un radio inferior a 30 km de la sede.
- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

1.2. Resumen del informe anual

Características técnicas:

- Título: *Defensor del Pueblo. Resumen informe anual.*
- Periodicidad: 1 título al año.
- Tirada: 200 ejemplares.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 140 páginas aproximadamente.

Papel:

- Cubierta: folding de 240 gramos; impresión: 4/0 tintas, acabado en plastificado mate a una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- A determinar, teniendo como referencia el Resumen del informe anual 2014.
- Atendiendo a las características propias de cada publicación, la obra podrá llevar tablas, gráficos, fotografías, mapas y otros elementos ilustrativos.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: Arial.
- Cuerpo de letra: 10 p.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retráctil en paquetes de 5 a 10 ejemplares.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución, en un radio inferior a 30 km de la sede.
- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

1.3. Resumen del informe anual en inglés

Características técnicas:

- Título: *Ombudsman of Spain. Summary of the report to Parliament.*
- Periodicidad: 1 título al año.
- Tirada: 200 ejemplares.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 140 páginas aproximadamente.

Papel:

- Cubierta: folding de 240 gramos; impresión: 4/0 tintas, acabado en plastificado mate a una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- A determinar teniendo como referencia el Resumen del Informe anual 2014.
- Atendiendo a las características propias de cada publicación, la obra podrá llevar tablas, gráficos, fotografías, mapas y otros elementos ilustrativos.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: Arial.
- Cuerpo de letra: 10 p.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retractable en paquetes de 5 a 10 ejemplares.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución en un radio inferior a 30 km de la sede.
- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

Lote II. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2015 Y SIGUIENTES HASTA EL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 16.000 EUROS + IVA

2.1. Edición en español

Características técnicas:

- Título: *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe anual.*
- Periodicidad: 1 título al año.
- Tirada: 200 ejemplares por obra.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 160 páginas aproximadamente + cd-rom con 550 páginas de anexos
- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Papel:

- Cubierta: impresión a 4/0 tintas sobre folding de 240 gr., acabado en plastificado mate una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- Según informe del año anterior
- Cada ejemplar llevará un marcapáginas en el interior de la obra y un CD-Rom, con el pdf de los anexos, estuchado en funda de plástico y pegado en el interior de la cubierta.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: Arial.
- Cuerpo de letra: 10 p.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retráctil en paquetes de 5 a 10 ejemplares.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución en un radio inferior a 30 km de la sede.
- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

2.2. Edición en inglés

Características técnicas:

- Título: *Annual Report] Spain's National Preventive Mechanism.*
- Periodicidad: 1 título al año.
- Tirada: 200 ejemplares por obra.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 160 páginas aproximadamente + cd-rom con 550 páginas de anexos
- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático

Papel:

- Cubierta: impresión a 4/0 tintas sobre folding de 240 gr, acabado en plastificado mate una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- Según informe del año anterior.
- Cada ejemplar llevará un marcapáginas en el interior de la obra y un cd-rom, con el pdf de la publicación, estuchado en funda de plástico y pegado en el interior de la cubierta.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.

- Tipo de letra: Arial.
- Cuerpo de letra: 10 p.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retráctil en paquetes de 5 a 10 ejemplares.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución en un radio inferior a 30 km de la sede.
- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

Lote III. INFORMES MONOGRÁFICOS, ESTUDIOS y DOCUMENTOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 4.000 EUROS + IVA

Características técnicas:

- Títulos: a determinar.
- Periodicidad: irregular, 1/2 títulos posibles al año.
- Tirada: 200 ejemplares más centenares sucesivos según previsiones de distribución.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 250 páginas aproximadamente.

Papel:

- Cubierta: papel estucado mate de 300 g/m²; impresión: 4/0 tintas, acabado en plastificado mate a una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- A determinar, teniendo como referencia el último de los informes publicados.
- Atendiendo a las características propias de cada publicación, la obra podrá llevar tablas, gráficos, fotografías, mapas y otros elementos ilustrativos.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: Arial.
- Cuerpo de letra: 10 p.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retráctil en paquetes de 5 a 10 ejemplares.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución en un radio inferior a 30 km de la sede.
- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

Lote IV. ESTUDIOS MONOGRÁFICOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 25.000 EUROS + IVA

Características técnicas:

- Títulos: a determinar.
- Periodicidad: irregular, unos 6/8 títulos al año.
- Tirada: 200 ejemplares más centenares sucesivos según previsiones de distribución.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 100 páginas aproximadamente.

Papel:

- Cubierta: papel estucado mate de 300 g/m²; impresión: 4/0 tintas, acabado en plastificado mate a una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- A determinar, teniendo como referencia el último de los estudios publicados.
- Atendiendo a las características propias de cada publicación, la obra podrá llevar tablas, gráficos, fotografías, mapas y otros elementos ilustrativos.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: Arial.
- Cuerpo de letra: 10 p.

Encuadernación:

- Cosido con grapa doble.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- En cajas.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución en un radio inferior a 30 km de la sede.
- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

Lote V. FOLLETOS Y OTRO MATERIAL DIVULGATIVO.**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 6.000 EUROS + IVA****V.1. Folleto institucional y cartelería**

Características técnicas:

- Tirada: a determinar.
- Formato: a determinar.

Papel:

- A determinar.

Composición:

- A determinar, a partir del último folleto editado.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: Arial.
- Cuerpo de letra: 10.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- En cajas.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución en un radio inferior a 30 km de la sede.
- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.